

100-100000-100000

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Presentado: 04 / 06 / 07
Hora: 9:00 Expte. N°
Escrito del (uno) fs. con
Se Adjunta: Convenio subsidio
Recibido por: [Firma]

ORDENANZA N° 42/2007

VISTO:

La nota de fecha 17 de mayo de 2.007 por parte de la Escuela N° 1-437 Emilia H. de Toro, solicitando colaboración y;

CONSIDERANDO:

Que en al misma solicita un subsidio de \$1.000.- los cuales serán destinados a ex-alumnas de este establecimiento escolar.

Que las ex-alumnas BASTIAS CAROLINA LOURDES, CARLA MAYA Y SOFÍA SALVATIERRA, han sido convocados por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBAL, las cuales deberán viajar a la Provincia de Buenos Aires para incorporarse a la Selección de Cadetes Femenina Argentina con el objeto de prepararse para el Panamericano de la mencionada categoría a disputarse en Cascabel (Brasil) a fines de setiembre de 2.007.

Que ante la solicitud planteada y la imposibilidad monetaria por parte de las familias de las participantes, este H.C.D considera que dicha participación en este evento Deportivo a nivel internacional, por parte de jóvenes de nuestro departamento, es un incentivo para propiciar el desarrollo deportivo, logrando de esta manera fomentar y destacar aquellos deportistas a niveles provincial nacional e internacional brindando la ayuda necesaria para tal fin.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un Subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-), en la persona de su Directora Sra. Ana M. Juri, D.N.I N° 05.728.879 de la Escuela N° 1-437 Emilia H de Toro, el cual será destinado a la compra de pasajes para ex-alumnas del mencionado establecimiento escolar, quienes viajarán a la Provincia de Buenos Aires, para incorporarse a la Selección de Cadetes Femenina Argentina con el objeto de prepararse para el Panamericano de la mencionada categoría a disputarse en Cascabel (Brasil) a fines de setiembre de 2.007.

ARTÍCULO 2): El gasto que demande el cumplimiento de la presente impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 - H.C.D.

ARTÍCULO 3): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuenta documentada a los sesenta días de recibido el importe.

ARTÍCULO 4): Autorízase al Presidente del H.C.D. de Tupungato, Sr. Juan Carlos Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.

[Firma]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO

[Sello]
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Firma]
JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D
Tupungato

Proulgada según Decreto N°
De fecha